

RESOLUCIÓN No. . . 4740

31 AGO 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional
en garantía de estabilidad laboral reforzada*

0273
**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230064715 del 25 de junio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo identificado con el Código **OPEC 39394**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 10 de julio de 2018 y dentro de los términos de Ley la Entidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba de quienes por mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes inicialmente ofertadas dentro de la Convocatoria 433 de 2016.

Que de conformidad con el Criterio Unificado "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019" el cual establece que las listas de elegibles conformadas por esta Comisión Nacional y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que corresponden a los "mismos empleos" ofertados.

Que mediante la Resolución No 3777 del 10 de junio de 2020, se efectuaron los nombramientos en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** identificado con el Código **OPEC 39394**.

Que en el artículo primero de la Resolución No 3777 de 2020, se dispuso nombrar en **periodo de prueba**, en el cargo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** (25861), a la señora **CLAUDIA ANDREA BENAVIDES SOTELO**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. **37.080.160**, en el Centro Zonal Revivir de la Regional Bogotá.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 4518 del 12 de agosto de 2020, se termina el nombramiento provisional de la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.916.194** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** (25861), ubicado en el Centro Zonal Revivir de la Regional Bogotá.

RESOLUCIÓN No. - 4740

31 AGO 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional
en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que la efectividad de la terminación del nombramiento provisional de la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** (25861), ubicado en el Centro Zonal Revivir de la Regional Bogotá, será a partir de la fecha de posesión la señora **CLAUDIA ANDREA BENAVIDES SOTELO**, la cual está programada para el próximo 01 de septiembre de 2020, según los soportes que reposan en la Entidad.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia del empleo.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, se constató que ingresó en provisionalidad al ICBF el 13 de octubre del año 2017, según Resolución No. 9084 del 02 de octubre de 2017.

Que en el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución No. 9084 de 2017, indica:

"El nombramiento de que trata el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015."

Que toda vez que la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa en razón a su vinculación mediante nombramiento provisional, teniendo en cuenta que el empleo del cual depende su nombramiento fue provisto definitivamente con lista de elegibles del concurso de méritos de acuerdo con la Convocatoria 433 de 2016 y dado que existe una causal objetiva, la cual es, que cesó la situación administrativa que originó la vacancia del empleo en el que se encuentra nombrada, se encontró procedente dar por terminado su nombramiento en provisionalidad en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07** (25861), ubicado en el Centro Zonal Revivir de la Regional Bogotá.

Que la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, solicitó garantía de estabilidad laboral reforzada por ser madre cabeza de familia.

Que con el fin de proteger la estabilidad laboral reforzada de la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO** se verificaron las vacantes existentes en la planta de personal para el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**.

Que una vez realizado el análisis se encontró dentro de la planta de personal de la entidad una vacante definitiva correspondiente al empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07** referencia (25739), en el Grupo de Protección de la Regional ICBF Bogotá.

Que para garantizar la estabilidad laboral reforzada de la servidora pública servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, en su calidad de madre cabeza de familia, es procedente realizar la provisión mediante nombramiento provisional.

RESOLUCIÓN No. . . 4740

31 AGO 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional
en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada, en el cargo en vacancia Definitiva como se relaciona a continuación en la **Regional ICBF Bogotá:**

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE PROTECCION	52.916.194	VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (25739)	\$2.721.902

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha de efectividad del nombramiento provisional del presente artículo, será a partir de la fecha de la posesión de la señora **CLAUDIA ANDREA BENAVIDES SOTELO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento provisional se terminará una vez finalice la protección especial que le dio origen y el empleo se deberá proveer de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La vacante definitiva en la cual se nombra a la servidora pública **VIVIAN DANNEISY GONZÁLEZ TINOCO**, pertenece a la Regional Bogotá, razón por la cual una vez se cumpla la terminación de las causales por las cuales se produjo el nombramiento provisional, la vacante deberá ser provista en la ubicación inicial, es decir en la Regional Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo caso el nombramiento provisional se podrá dar por terminado cuando sea remitida la lista de elegibles para proveer de forma definitiva el empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona nombrada en esta Resolución deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP*, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las

RESOLUCIÓN No. 4740

31 AGO 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional
en garantía de estabilidad laboral reforzada*

*normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del
servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el
efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de
Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)*

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el
presente artículo, el Director de Gestión Humana Regional se abstendrá de dar posesión y de
inmediato deberá informar para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los)
requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

31 AGO 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Elaboró: Blanca Tello -GRyC
Revisó: Dora Alicia Quijano -Coord. GRyC
Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela -Director de Gestión Humana